



Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.178-4/2024**

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2024

RESOLUCIÓN No.178-4/2024.- Sesión No.4086 del 18 de abril de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.48-2/2024 del 1 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.05/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del BCH ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 5 de marzo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Montemar Centro de Jardinería y Diseño, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.178-4/2024

- 2 -

como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-401/2024 del 6 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2024, indicando los aspectos que debían subsanarse; por otra parte, el Departamento Jurídico, a través de memorándum JUR-426/2024 del 8 de marzo de 2024, indicó que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., debía subsanarse el Certificado de Autenticidad; asimismo, que la garantía presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., fue emitida con una vigencia inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024, es decir, del 5 de marzo de 2024 al 5 de agosto de 2024, siendo lo correcto del 5 de marzo de 2024 al 28 de agosto de 2024, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la referida licitación, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final; por lo anterior, los aspectos a subsanar se requirieron únicamente a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., por medio de nota CyC-1837/2024 del 11 de marzo de 2024, misma que tiene acuse de recibo de esa misma fecha, remitiendo respuesta mediante nota recibida por en esta Institución el 18 de marzo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-483/2024 del 20 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.178-4/2024

- 3 -

financiera y subsanada de la Licitación Pública No.05/2024, concluyendo que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024 para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.178-4/2024

- 4 -

de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2581/2024 del 16 de abril de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-600/2024 del 16 de abril de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, inciso c), 132, 135, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.178-4/2024

- 5 -

Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.05/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.04.18 15:44:44
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



18 de abril de 2024

Lcda. Adriana Michelle Sánchez Aguilar

Gerente General

Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimada licenciada Sánchez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.178-4/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.178-4/2024.- Sesión No.4086 del 18 de abril de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.48-2/2024 del 1 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.05/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del BCH ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 5 de marzo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Montemar Centro de Jardinería y Diseño, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Adriana Michelle Sánchez Aguilar

Resolución No.178-4/2024

- 2 -

mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-401/2024 del 6 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2024, indicando los aspectos que debían subsanarse; por otra parte, el Departamento Jurídico, a través de memorándum JUR-426/2024 del 8 de marzo de 2024, indicó que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., debía subsanarse el Certificado de Autenticidad; asimismo, que la garantía presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., fue emitida con una vigencia inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024, es decir, del 5 de marzo de 2024 al 5 de agosto de 2024, siendo lo correcto del 5 de marzo de 2024 al 28 de agosto de 2024, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la referida licitación, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final; por lo anterior, los aspectos a subsanar se requirieron únicamente a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., por medio de nota CyC-1837/2024 del 11 de marzo de 2024, misma que tiene acuse de recibo de esa misma fecha, remitiendo respuesta mediante nota recibida por en esta Institución el 18 de marzo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-483/2024 del 20 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.05/2024, concluyendo que la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lcda. Adriana Michelle Sánchez Aguilar
Resolución No.178-4/2024

- 3 -

empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024 para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Adriana Michelle Sánchez Aguilar
Resolución No.178-4/2024

- 4 -

de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2581/2024 del 16 de abril de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-600/2024 del 16 de abril de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, inciso c), 132, 135, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Adriana Michelle Sánchez Aguilar
Resolución No.178-4/2024

- 5 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.05/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por Gustavo
Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.04.18 15:45:55 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



18 de abril de 2024

Ing. Juan Fernando Fuentes Morales

Gerente General

Montemar Centro de Jardinería y Diseño, S. de R.L.

Ciudad

Estimado ingeniero Fuentes:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.178-4/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.178-4/2024.- Sesión No.4086 del 18 de abril de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.48-2/2024 del 1 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.05/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del BCH ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 5 de marzo de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. y Montemar Centro de Jardinería y Diseño, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Juan Fernando Fuentes Morales

Resolución No.178-4/2024

- 2 -

mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-401/2024 del 6 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2024, indicando los aspectos que debían subsanarse; por otra parte, el Departamento Jurídico, a través de memorándum JUR-426/2024 del 8 de marzo de 2024, indicó que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., debía subsanarse el Certificado de Autenticidad; asimismo, que la garantía presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., fue emitida con una vigencia inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024, es decir, del 5 de marzo de 2024 al 5 de agosto de 2024, siendo lo correcto del 5 de marzo de 2024 al 28 de agosto de 2024, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del pliego de condiciones que rige la referida licitación, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final; por lo anterior, los aspectos a subsanar se requirieron únicamente a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V., por medio de nota CyC-1837/2024 del 11 de marzo de 2024, misma que tiene acuse de recibo de esa misma fecha, remitiendo respuesta mediante nota recibida por en esta Institución el 18 de marzo de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-483/2024 del 20 de marzo de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.05/2024, concluyendo que la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Juan Fernando Fuentes Morales

Resolución No.178-4/2024

- 3 -

empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024 para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Juan Fernando Fuentes Morales
Resolución No.178-4/2024

- 4 -

de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2581/2024 del 16 de abril de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2579/2024 del 16 de abril de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-600/2024 del 16 de abril de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, inciso c), 132, 135, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Hondulimpiezas, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.05/2024, para la contratación de los servicios de jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, MDC, por el período comprendido del 27 de abril de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras (L4,828,551.00), que incluye seiscientos veintinueve mil ochocientos once lempiras (L629,811.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Juan Fernando Fuentes Morales

Resolución No.178-4/2024

- 5 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Montemar Centro de Jardinería y Diseño S. de R.L., debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia menor a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.05/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón

Fecha: 2024.04.18 15:47:13

-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn